BASES LEGALES DE PARTICIPACIÓN EN EL SORTEO

(Sorteo de comentarios en Instagram)

1.- EMPRESA ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

La empresa JUMIPA S.L. con domicilio en Urb. Benalmar, 59, Málaga, e identificada con el número B93626182 (en adelante, "el ORGANIZADOR") organiza el sorteo (en adelante, "la Promoción") de ámbito nacional, a desarrollar a través de Internet, exclusivo para usuarios residentes en España y mayores de edad de acuerdo con lo dispuesto en el apartado requisitos de participación.

2.-FECHA DE INICIO Y FECHA DE FINALIZACIÓN

La Promoción se iniciará el día 06 de junio de 2021 a las 12:00 y finalizará el día 13 de junio de 2021 a las 23:59 (hora peninsular).

3.- REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

3.1 Los requisitos de participación serán los siguientes:

- Ser residente en España y ser mayor de dieciocho (18) años.
- Ser titular de una cuenta en Instagram.
- Seguir a la cuenta @amarebrunch en Instagram.
- Mencionar a dos personas a las que le gustaría poder participar en la Promoción.
- Los Participantes sólo podrán participar con un único perfil de Instagram. Si se detecta que un Participante participa con varios perfiles de Instagram será descalificado (en todos los perfiles usados).
- La aplicación (Instagram) acumulará menciones de un mismo Participante aunque estén en comentarios distintos, siempre y cuando este haya mencionado a distintos usuarios en cada comentario sin repetir a los mismos.
- No podrán participar perfiles fraudulentos.
- No serán válidas aquellas cuentas que mencionen a personajes famosos.
- En el supuesto de que resultara ganadora alguna de las personas excluidas de participación, ésta perderá su derecho a obtener el premio, procediéndose a entregar el premio a la siguiente persona que reúna las condiciones de participación válida de entre los suplentes designados.

3.2. La participación en la promoción es gratuita.

4.- CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN Y PREMIOS

4.1 El ganador será elegido al azar. Para ello, se utilizará un programa especial para sorteos en Instagram y se comunicará el 14 de junio de 2021 a través de la cuenta de Instagram de @amarebrunch, en una historia.

4.2 Hecha la comunicación indicada en el apartado anterior, el ganador del premio, deberá, en el plazo de UN (1) días naturales posteriores a la fecha de envío de dicha comunicación, aceptar expresamente el Premio, respondiendo a tal efecto al mensaje privado enviado y remitiendo una comunicación al ORGANIZADOR.

En caso de que el ORGANIZADOR no reciba la comunicación de aceptación del premio en el próximo (1) día previsto anteriormente, se entenderá que el ganador renuncia al premio, pasando el mismo a corresponder al suplente que corresponda, estableciendo los mismos tiempos desarrollados a partir del punto 4.1.

Una vez recibido el premio, el ganador se compromete a subir una foto del premio en formato historia mencionando a @amarebrunch en el mismo.

4.3 El premio consistirá en:

- Un desayuno brunch para 2 personas: dos platos y dos bebidas

4.4. El premio no se podrá canjear por dinero en metálico o por cualquier otro premio, ni puede ser objeto de cambio o alteración.

4.5. La celebración del sorteo, así como la concesión del premio quedan sujetos a la normativa fiscal vigente.

4.6. El organizador se pondrá en contacto con el ganador a través de mensaje privado de Instagram para que facilite los datos necesarios para gestionar la entrega del premio.

4.7. La aceptación del premio deberá ser pura y simple, en las condiciones y forma en las presentes bases establecidas. Toda actuación o comunicación de renuncia al premio por parte del ganador no le dará ningún derecho de indemnización o compensación.

4.8. Las creatividades publicadas en la red social Instagram relativas al contenido del sorteo pueden no ajustarse totalmente al contenido real del premio, y por tanto no tienen por qué ser representativos del mismo.

4.9 La reserva del premio, en este caso el desayuno brunch para dos personas, quedará sujeta a la disponibilidad del establecimiento a reservar entre los meses de junio y julio de 2021.

5.- LIMITACIONES

Si se evidenciase que cualquiera de los Participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

JUMIPA S.L. se reserva el derecho, si concurre justa causa y previa comunicación en legal forma, de efectuar cualquier cambio, suspender o ampliar esta Promoción. Correrán a cuenta y cargo del ganador cualquier carga fiscal o tributaria que la aceptación del premio pudiera suponerle, así como cualquier otro gasto derivado de la promoción que no esté expresamente asumido por JUMIPA S.L. en las presentes Bases Legales.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada. JUMIPA S.L. se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

6.- PUBLICACIÓN DE COMENTARIOS U OPINIONES

No se permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los Participantes en la Promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros Participantes.

La participación en la presente Promoción, así como la publicación de los comentarios que se realicen por parte de los Participantes en las publicaciones no podrán vulnerar bajo ningún concepto las Reglas comunitarias de Instagram ni las Condiciones de uso de Instagram.

7.-EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD

A título enunciativo, pero no limitativo, no nos responsabilizamos de las posibles pérdidas, robos, retrasos o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente Promoción, así como tampoco nos responsabilizamos del uso que haga el Participante respecto del premio que obtenga de esta Promoción.

Asimismo, JUMIPA S.L. no se hará responsable de que los objetos incluidos en el premio no se ajusten a lo expresado en las imágenes de la publicación del sorteo y todas aquellas relativas al mismo.

No asumimos la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización de la Promoción o el disfrute total o parcial del premio.

En caso de que esta Promoción no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnicos, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de JUMIPA S.L. y que afecte al normal desarrollo del Concurso, nos reservamos el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma.

8.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, cada participante con la aceptación de estas Bases Legales consiente que sus datos personales sean incorporados a un fichero, titularidad de ésta, con la finalidad de gestionar el sorteo, así como difundir y dar publicidad a sus resultados, y tramitar la entrega del premio. La base jurídica del tratamiento es el consentimiento prestado por usted al aceptar esta política de privacidad, al marcar la casilla correspondiente.

Le informamos que puede ejercer sus derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Oposición, Limitación del tratamiento, Portabilidad, olvido y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas mediante el envío de un e-mail a comercial@hotelpuertadealgadir.com o bien mediante carta dirigida a la siguiente dirección: Urb. Benalmar, 59, Málaga, adjuntando en ambos casos copia de un documento identificativo. No se cederán los datos a terceros, salvo obligación legal.

9.- CAMBIOS Y ACEPTACIÓN

Nos reservamos el derecho de modificar o ampliar estas bases promocionales, en la medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los Participantes en la Promoción.

El mero hecho de participar en el sorteo implica que el Participante acepta totalmente las condiciones de estas Bases Legales. Asimismo, la participación en un sorteo de esta naturaleza supone la aceptación de las normas de la red social Instagram a través del cual se desarrolla el mismo.

10.- LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN

Estas bases legales se regirán de conformidad con la ley española. Serán competentes para resolver cualquier reclamación o controversia que pudiera plantearse en relación con la validez, interpretación o cumplimiento de estas bases los Juzgados y Tribunales de la ciudad de residencia de los Participantes.

11.- FACEBOOK/INSTAGRAM

La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Facebook/Instagram por lo que los Participantes liberan a Facebook de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.